

Zárate, 29 FEB. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-1080/2024; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de artistas, de sonido e iluminación y demás recursos a fin de desarrollar eventos bajo el nombre "CULTURA CELEBRA en PROTIERRA edición CARNAVAL".

Que, el objeto de dicha actividad es acercar la cultura a los barrios de nuestra ciudad y a su vez fomentar la visibilidad y potenciar el crecimiento de artistas locales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de artistas, proveedores de sonido e iluminación y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el Programa "CULTURA CELEBRA" por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.937.800,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Presentación ballet "Flor de Lino"	Grizzia Rocío Belén	27- 41676470-6	\$ 70,000.00
Presentación ritmos latinos con Soledad González	Reynoso Corina Vanesa	27- 29044549-9	\$ 60,000.00
Presentación grupo musical Tropical De Facio	Neiras Sandra Daniela	27- 17924038-1	\$ 150,000.00
Presentación de comparsas y murgas	Colombo Claudio	20- 14849544-1	\$ 300,000.00
Catering para artistas	Tradicional Confiteria Rex	30- 71234620-1	\$ 82,800.00
Alquiler de sonido e iluminación	Trentín Andrés Héctor	20- 26153647-2	\$ 650,000.00
Alquiler de escenario	Palacios Rosa Margarita	27- 30512819-3	\$ 375,000.00
Alquiler de stands de artesanos	Martín, Mailén Anabella	27- 38848162-0	\$ 150,000.00
Convocatoria y coordinación de artesanos	Federicci Mónica	27- 18150359-4	\$ 100,000.00

*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1, deberá afectarse a la siguiente Partida: Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y deporte.

Actividad: 04 - Agenda y Eventos Culturales.

Fuente de financiamiento: 110 de Origen Municipal.

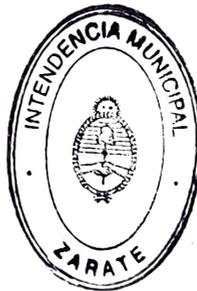
Partida: 3.4.9.0 - Otros servicios técnicos y profesionales; 2.1.1.0 - Alimento para personas; 3.2.9.0 - Otros alquileres y derechos, del Presupuesto vigente. -

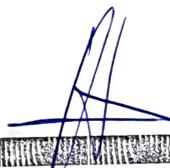
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Compras, registre y archívese. -



Iván B. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 1.75